El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Córdoba

Núm. 2.239/2011

Don José María Chica Yeguas Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cordoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Estefani Cortés Maya, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 500,00 euros, durante el periodo 01/01/2009 al 31/12/2009.

Hechos: Sus ingresos del año 2008, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 14341.02 euros, superan el nivel máximo de ingresos legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2009, que en el caso de un hijo a cargo menor de 3 años era de 11722.33 euros. Artº 2 Apartado 3 Y Artº 12 del Real Decreto

359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE. 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba a 21 de febrero de 2011.- P.D. de firma: Acuerdo 22-1-2007 (B.O.P 13/02/2007). El Secretario Provincial, Elías Cervelló Zapatero.